

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

**Presidente:** Compañeras, compañeros, buenas tardes, para dar inicio a la presente reunión solicito a la Diputada Secretaria Esther García Ancira, tenga a bien pasar lista de asistencia a las y los miembros de este órgano parlamentario.

**Secretaria:** Muy buenas tardes a todos, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

### COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

La de la voz, Diputada Esther García Ancira, presente.

Diputada Eulalia Judith Martínez de León, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, presente.

**Secretaria:** Diputado Presidente, se registra una asistencia de **6** integrantes de esta Comisión, por lo que es de confirmarse que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

**Presidente:** Gracias Secretaria, en razón de que existe el quórum requerido se declara abierta la presente comisión siendo las **dieciséis horas con cincuenta minutos** del presente día **7 de abril del 2021**.

**Presidente:** Ahora bien solicito a la Diputada Secretaria dar lectura al proyecto del orden del día.

**Secretaria:** Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis de las propuestas de nombramiento como Magistradas y Magistrados de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de las Ciudadanas Gloria Elena Garza Jiménez, Omeheira López Reyna y del Ciudadano Jorge Alejandro Durham Infante, signada por el Gobernador del Estado. **V.** Receso. **VI.** Entrevista de las Ciudadanas Gloria Elena Garza Jiménez, Omeheira López Reyna y del Ciudadano Jorge Alejandro Durham Infante, personas propuestas para ser nombradas al cargo de Magistradas y Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. **VII.** Formulación y aprobación del proyecto de dictamen correspondiente. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la reunión. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada conocido el proyecto del orden del día procedemos a someterlo a la votación, quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo alzando su mano.

Diputadas, Diputados, el orden del día ha sido **aprobado** por **unanimidad** de las y los presentes.

**Presidente:** Pasamos al cuarto punto, análisis de las propuestas de nombramiento como Magistradas y Magistrados de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Por lo tanto informo a ustedes que en la sesión pública ordinaria del día de hoy miércoles 7 de abril del 2021, se recibieron las propuestas de nombramientos al cargo de Magistradas y Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de las Ciudadanas Gloria Elena Garza Jiménez, Omeheira López Reyna, así como del Ciudadano Jorge Alejandro Durham Infante, signadas por el Gobernador del Estado. En este tenor la presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión de Justicia las propuestas referidas a fin de que en términos del numeral 1 del artículo 35 y 43 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna.

Ahora bien, para iniciar con el estudio correspondiente le solicito a la Diputada Secretaria Licenciada Esther García Ancira, de lectura a los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los cuales establecen el procedimiento de los nombramientos.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente.

Por lo que respecta al artículo 133, me permito mencionar que con relación a los nombramientos de Magistradas y Magistrado que nos ocupan, la norma aplicable al caso, es el numeral uno, el cual señala que:

*“Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la*

*Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.”*

Ahora bien, el procedimiento para llevar a cabo el análisis y verificación de los requisitos legales y constitucionales, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 134 de la misma ley interna de este Congreso, el cual establece lo siguiente:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y

c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso.

3. Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso.

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;

b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo;

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

5. Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada Secretaria. Una vez conocidos los fundamentos legales que sustentan el análisis de las propuestas de Magistradas y Magistrado que nos ocupan, procederemos a realizar la verificación de cada uno de los preceptos legales señalados con anterioridad.

**Presidente:** En ese sentido, corresponde en primera instancia, corroborar si de conformidad con la fase 1, las propuestas que nos ocupan, han sido hechas por el órgano competente, por lo que, al respecto me permito solicitar a la Diputada Secretaria dé lectura a los oficios de propuestas que remitiera el Ejecutivo del Estado, mismos que están a su alcance para su debida verificación.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 de la fracción XIV; 95 de la Constitución Política del Estado y considerando primero: que nuestra Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su fracción I del artículo 106 refiere que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado estará integrado por 10 magistrados de número mismos que conformarán el pleno, así como por los Magistrados Supernumerarios y los Magistrados Regionales que conforme a ley requieran sus funciones y sustente el presupuesto de egresos. Segundo. Que es facultad del Ejecutivo del Estado proponer al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas a los Magistrados del Poder Judicial del

Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En relación a lo anterior, el citado ordenamiento establece que los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones que dicte el gobernador, así como los documentos que suscriba el ejercicio de sus funciones constitucionales deben ser firmados por el secretario general, sin este requisito no surtirá efectos legales. Tercero. Que mediante el Decreto número LXII-554 emitido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 23, de fecha 24 de febrero del año 2015, mediante el cual se ratifica al Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años, mismo que ha sido concluido, generando la vacante correspondiente. Cuarto. Que de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados a propuesta del Gobernador del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso. Por lo que resulta procedente enviar a esta soberanía la propuesta del ejecutivo a mi cargo del Magistrado de Número que integrará el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado por un periodo de 6 años a partir de la expedición del Decreto de designación correspondiente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. En razón de lo anterior, por medio de la presente el ejecutivo a mi cargo emite la siguiente propuesta. Único. En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91 con relación a lo establecido a los artículos 58, fracción XI; 95; 106, fracción I; 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 133, párrafo 1 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, me permito remitir a esta representación popular para su estudio, dictamen, deliberación y en su caso aprobación la propuesta de nombramiento como Magistrada de Número del Segundo Tribunal de Justicia del Estado a la Ciudadana Licenciada Gloria Elena Garza Jiménez, quien cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado para desempeñar esta función, al tiempo que cuenta con la preparación profesional y la experiencia de servicio para desempeñar con solvencia dicho cargo. La profesionista del Derecho propuesta es mexicana por nacimiento, originaria de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teniendo una residencia ininterrumpida de 36 años. Cuenta con titulación de Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Maestría en Derecho con énfasis en Civil, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Actualmente el doctorado en Derechos Humanos, posgrado impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Guanajuato,

Universidad Autónoma de Tlaxcala, Universidad Autónoma de Coahuila y la Universidad Iberoamericana, por lo que posee formación académica idónea para desempeñar el cargo propuesto; asimismo, cuenta con instrucción y experiencia en las diversas ramas del derecho, tanto en áreas jurídicas, fiscal, administrativa, amparos, como de la administración pública; se desempeñó como Jefa de Proyecto del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del Agua, en el periodo 2008-2012; y también como Jefa de Departamento de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación en el Estado de Tamaulipas, durante el periodo marzo-septiembre 2008, posteriormente en octubre de 2016 fue nombrada Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno. Del mismo modo, de enero de 2020 a la fecha es catedrática de derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en virtud de lo mencionado con antelación se considera que la propuesta ha tenido una amplia experiencia como abogada postulante en materia penal, civil, mercantil y derecho administrativo, desempeñándose con eficiencia y probidad en los cargos públicos durante su trayectoria profesional, actualmente ostenta el cargo de Secretaria de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del 1º de octubre a la fecha. Cabe destacar que derivado de su encargo público fue nominada y seleccionada por la embajada de Estados Unidos en 2018-2019, como Representante de México en el programa IVLP RP Women Leaders - Promoting Peace and Security, dicha participación deviene de una iniciativa global que muestra el rol de las mujeres en prevención de conflictos y construcción de la paz en países afectados por violencia o inseguridad. La propuesta de referencia no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre la Ciudadana Licenciada Gloria Elena Garza Jiménez y los Magistrados que actualmente integran el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Por otro lado y a efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado, acompaño a la presente las documentales siguientes: a) Copia certificada de acta de nacimiento con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y tener más de 35 años cumplidos a la presente fecha; b) Certificado de residencia expedido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual avala su residencia por más de 36 años ininterrumpidos en el Estado; C). Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio y constancia expedida por el vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva, con lo que acredita que dicha identificación se encuentra registrada y vigente en el padrón electoral y en la lista de nominal de electores de la entidad; D). Copias certificadas del título de Licenciado en Derecho

otorgado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de fecha 29 de octubre de 2008 con la cual queda considerablemente satisfecho el término de 10 años requeridos desde su expedición para la designación correspondiente; E). Copia certificada de la cédula profesional número 5815857 expedida el 19 de enero de 2009 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con lo que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho, y; F). Constancia de no antecedentes expedida por el Ciudadano Director de Control de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeta a proceso legal, alguno. Por otro lado la Ciudadana Licenciada **GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ** no se encuentra en el supuesto previsto de la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, al no haber ocupado por lo menos 1 año antes de esta fecha los cargos de Gobernadora, Secretarias o equivalentes, Fiscal de Justicia o Diputada local en el Estado, lo que constituye un hecho notoriamente evidente, toda vez que desde el 1º. De octubre de 2016 a la fecha como ya ha sido referido en los párrafos que anteceden se desempeña como Subsecretaria de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompaña el expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, así como una relación de datos biográficos y currículum vitae, en los que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postula. Ahora bien, atendiendo a lo estipulado en la primera parte del párrafo sexto del artículo 106 de la Constitución Política del Estado, referente a proponer un nombramiento en favor de una persona que sirva con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia de Tamaulipas, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, es por lo que considero que la profesionista propuesta, se ha desempeñado de la mejor manera, tanto en las áreas públicas y privadas en las que se ha desarrollado. Por lo cual atendiendo al perfil de la C. Licenciada **GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ**, formulo a esa Honorable Legislatura del Congreso del Estado, la presente Propuesta de designación. Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida. **ATENTAMENTE EL GOBERNADOR**

## CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.

En el siguiente oficio **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XIV, 95 de la Constitución Política del Estado y **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que nuestra Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su fracción I del artículo 106, refiere que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará integrado por diez Magistrados de Número, mismos que conformarán el Pleno, así como por los Magistrados Supernumerarios y los Magistrados Regionales que conforme a la ley requieran sus funciones y sustente el presupuesto de egresos. **SEGUNDO.** Que es facultad del Ejecutivo del Estado, proponer ante el Honorable Congreso del Estado Tamaulipas, a los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En relación a lo anterior, el citado ordenamiento establece que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Ordenes y disposiciones que dicte el Gobernador, así como los documentos que suscriba en ejercicio de sus funciones constitucionales, deben ser firmados por el Secretario General, sin este requisito no surtirá efectos legales. **TERCERO.** Que mediante Decreto No. LXII-608 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, de fecha 1 de julio del año 2015, mediante el cual se designa como Magistrada de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Licenciada Mariana Rodríguez Mier y Terán, por un periodo de 6 años. **CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados a propuesta del Gobernador del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso, por lo que resulta procedente enviar a esa Soberanía la propuesta del Ejecutivo a mi cargo, del Magistrado de Número que integrará el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado por un periodo de seis años, a partir de la expedición del Decreto de designación correspondiente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente: **PROPUESTA ÚNICO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91, con relación a lo establecido por los artículos 58 fracción XXI, 95, 106 fracción I, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en vigor, me permito remitir a esa Representación Popular, para su estudio, dictamen,



deliberación y, en su caso, aprobación, la propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a el C. Licenciado **JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE**, quien cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado para desempeñar esa función, al tiempo que cuenta con la preparación profesional y la experiencia de servicio para desempeñar con solvencia dicho encargo. El profesionista del derecho propuesta es mexicano por nacimiento, originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teniendo una residencia ininterrumpida de 39 años; cuenta con titulación de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León; cuenta con dos posgrados; Master en Derecho Parlamentario, impartida por la Universidad Autónoma del Estado de México en proceso de titulación y Maestría de Derecho Judicial con énfasis en Oralidad, impartida el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas a través de la Escuela Judicial; cuenta con Diplomados, Cursos, Talleres y Ponencias en diversas materias como: Derecho Parlamentario, Derecho Electoral, Las Reformas Constitucionales en Materia de Amparo, Introducción al Derecho Parlamentario Estatal, Mediación Básica, Anticorrupción, transparencia y democracia en México, una visión a futuro, Introducción al Derecho Electoral Mexicano, Sistema Acusatorio Nuevas Realidades, Procuración de Justicia y Derechos Humanos, Administración de Justicia y Derechos Humanos, Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Audiencia Inicial y Etapa Intermedia, La Etapa Intermedia en el Sistema Penal Acusatorio, La Prueba en el Sistema Penal Acusatorio, "La Etapa de Juicio en el Sistema Penal Acusatorio, XLI Congreso Colombiano de Derecho Procesal Penal, "A 100 días de la implementación de la Reforma Laboral y Curso Online en Plataforma E-Learning Webex Cisco de impartición de Justicia con Prospectiva de Género. Posee formación académica idónea para desempeñar el cargo planteado; asimismo, cuenta con instrucción y experiencia en las diversas ramas del derecho, tanto en áreas jurídicas en materia penal, civil, familiar y parlamentaria, su trayectoria profesional, es la siguiente: se desempeñó como Auxiliar Jurídico en el despacho "Martínez Cabrera y Asociados, (Abril 2004 - Septiembre 2004); Abogado Litigante en el despacho jurídico "LOZA DEL OBISPO", (Septiembre 2004 - Agosto 2005); Juez Calificador en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Administración 2006-2009, (Marzo 2007-Octubre 2007); Juez Calificador en el municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, Administración 2006-2009, (Octubre 2007-Junio 2008); Asesor Jurídico Parlamentario en las LIX, LX, LXI y LXII Legislaturas del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, (Septiembre 2005- Febrero de 2011); Abogado Estatal de la Comisión para la Regularización de la tenencia de la Tierra (CORETT) Delegación Tamaulipas, (Febrero 2011-Marzo 2012); Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control (Secretaría de la Función Pública), adscrito al Hospital Regional de Alta

Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", (Mayo 2012 a - Junio 2013); Abogado Consultor y Litigante en materia Penal y Parlamentario en el Despacho Jurídico "Arrambide y Villarreal", (Junio 2013-Septiembre 2016); Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, (Octubre 2016-Diciembre 2018); y actualmente ostenta el cargo como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. La propuesta de referencia no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre el C. Licenciado **JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE** y los Magistrados que actualmente integran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Por otro lado y a efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado, acompaño a la presente las documentales siguientes: a) Copia certificada del Acta de Nacimiento, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y tener más de 35 años cumplidos a la presente fecha; b) Certificado de Residencia expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, el cual avala su residencia por más de 39 años ininterrumpidos en el Estado; e) Copia de Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio y Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, con lo que acredita que dicha identificación se encuentra registrada y vigente en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores de la Entidad; d) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales otorgado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, de fecha 24 de febrero de 2006, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente; e) Copia certificada de la Cédula Profesional No. 4827985 expedida el 29 de junio del 2006, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho; y, inciso f) Constancia de no antecedentes penales expedida por el Ciudadano Director de Control de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado mediante el cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno, por otro lado el Ciudadano Licenciado Jorge Alejandro Durham Infante no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política del Estado al no haber ocupado al menos un año antes de esta fecha los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado, lo que constituye un hecho notoriamente evidente, toda vez que desde el 1 de enero del 2019 a la fecha como ya ha sido referido en los párrafos que anteceden se desempeña como Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asimismo, en cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas se acompaña al expediente con documentos públicos que acreditan el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, así como una relación de datos biográficos y currículum vitae, en los que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postula. Ahora bien, atendiendo a lo estipulado en la primera parte del párrafo sexto del artículo 106 de la Constitución Política del Estado, referente a proponer un nombramiento en favor de una persona que sirva con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia de Tamaulipas, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, es por lo que considero que el profesionista propuesto, se ha desempeñado de la mejor manera, tanto en las áreas públicas y privadas en las que se ha desarrollado. Por lo cual atendiendo al perfil del C. Licenciado **JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE**, formulo a esa H. Legislatura del Estado, la presente Propuesta de designación. Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXIV Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida. Atentamente. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

**Presidente:** Quisiera solicitarle a la compañera Diputada Copitzi Yesenia Hernández García fuera tan amable de dar lectura al tercer oficio que remite el Ejecutivo para propuesta de nombramiento de Magistrada Omeheira López Reyna, si me hace favor Diputada.

**Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.** Con gusto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias.

**Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.** Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de abril del 2021. Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, Presente. **FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XIV, 95 de la Constitución Política del Estado y **CONSIDERANDO. PRIMERO.** Que nuestra Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su fracción I del artículo 106, refiere que el

Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará integrado por diez Magistrados de Número, mismos que conformarán el Pleno, así como por los Magistrados Supernumerarios y los Magistrados Regionales que conforme a la ley requieran sus funciones y sustente el presupuesto de egresos. **SEGUNDO.** Que es facultad del Ejecutivo del Estado, proponer ante el H. Congreso del Estado Tamaulipas, a los Magistrados del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En relación a lo anterior, el citado ordenamiento establece que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Órdenes y disposiciones que dicte el Gobernador, así como los documentos que suscriba en ejercicio de sus funciones constitucionales, deben ser firmados por el Secretario General, sin este requisito no surtirá efectos legales. **TERCERO.** Que mediante Decreto No. LXI-842 emitido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 7 de mayo de 2013, mediante el cual se ratifica como Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Ciudadana Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, por un periodo de 6 años, mismo que ha sido concluido, generando la vacante correspondiente. **CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados o ratificados a propuesta del Gobernador del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso, por lo que resulta procedente enviar a esa Soberanía la propuesta del Ejecutivo a mi cargo, del Magistrado de Número que integrará el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado por un periodo de seis años, a partir de la expedición del Decreto de designación correspondiente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente: **PROPUESTA. ÚNICO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91, con relación a lo establecido por los artículos 58 fracción XXI, 95, 106 fracción I, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en vigor, me permito remitir a esa Representación Popular, para su estudio, dictamen, deliberación y, en su caso, aprobación, la propuesta de nombramiento como Magistrada de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la C. Licenciada **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, quien cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado para desempeñar esa función, al tiempo que cuenta con la preparación profesional y la experiencia de servicio para desempeñar con solvencia dicho encargo. La profesionista del derecho propuesta es mexicana por nacimiento, originaria de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teniendo una residencia

ininterrumpida de 10 años; cuenta con titulación de Licenciatura en Derecho, cuenta con dos posgrados; Master en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, por la Universidad Pontificia Católica de Chile y Master en Conflictología con Especialidad en Conflictos Armados y Gestión de Crisis, por la Universidad Oberta de Catalunya, España; es Especialista en Derechos Humanos, por la Universidad de Castilla la Mancha, España, cuenta con Diplomados diversos en materia de derechos humanos, niñez, justicia alternativa, mediación entre otros. Posee formación académica idónea para desempeñar el cargo planteado; asimismo, cuenta con instrucción y experiencia en las diversas ramas del derecho, se desempeñó como Integrante de la Barra de Abogados México Texas en defensoría internacional de casos por violencia a familias (2005-2007); Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Unión de la LX Legislatura (2006-2009); Directora del Programa de Trata de Personas, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante el periodo (2009 al 2010); Titular de la Unidad para la promoción y defensa de los derechos humanos de la Secretaría de Gobernación (2010-2012); Consultora de la oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC), proyecto de promoción de la cooperación entre México y Centroamérica para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes (2013-2016); y Asesora en el área Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) (2015-2016); en virtud de lo mencionado con antelación se considera que la propuesta ha tenido una amplia experiencia como abogada postulante en materia civil, mercantil y derecho administrativo, desempeñándose con eficiencia y probidad en los cargos públicos durante su trayectoria profesional. Actualmente se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo DIF Tamaulipas. La propuesta de referencia no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre la C. Licenciada **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA** y los Magistrados que actualmente integran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Por otro lado y a efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado, acompaño a la presente las documentales siguientes: a) Copia certificada del Acta de Nacimiento, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y tener más de 35 años cumplidos a la presente fecha; b) Certificado de Residencia expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, el cual avala su residencia por más de 10 años ininterrumpidos en el Estado; c) Copia de Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio y Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, con lo que acredita que dicha identificación se encuentra registrada y vigente en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores de la

Entidad; d) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad Valle del Bravo, de fecha 21 de mayo de 1999, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente; e) Copia certificada de la Cédula Profesional No. 2918770 expedida el 5 de marzo de 2012, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho; y, f) Constancia de no antecedentes penales expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Fiscalía General del Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeta a proceso legal alguno. Por otro lado, la C. Licenciada **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, al no haber ocupado por lo menos un año antes de esta fecha los cargos de Gobernadora, Secretaria o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputada local en el Estado, lo que constituye un hecho notoriamente evidente, toda vez que desde octubre de 2016 a la fecha, como ya ha sido referido en los párrafos que anteceden, se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo DIF Tamaulipas. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompaña el expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, así como una relación de datos biográficos y currículum vitae, en los que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postula. Ahora bien, atendiendo a lo estipulado en la primera parte del párrafo sexto del artículo 106 de la Constitución Política del Estado, referente a proponer un nombramiento en favor de una persona que sirva con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia de Tamaulipas, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, es por lo que considero que la profesionista propuesta, se ha desempeñado de la mejor manera, tanto en las áreas públicas y privadas en las que se ha desarrollado. Por lo cual atendiendo al perfil de la C. Licenciada **OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, formulo a esa H. Legislatura del Estado, la presente Propuesta de designación. Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXIV Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida. Atentamente. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y el Secretario General de Gobierno. Cesar Augusto Verástegui Ostos. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Muchas gracias compañera Secretaria y compañera Diputada Copitzi por la amplia lectura. Una vez hecho de nuestro conocimiento las documentales referidas me permito mencionar que de conformidad con el párrafo uno del artículo 109 y la fracción XIV del artículo 91, ambos de la Constitución Política local, corresponde al Gobernador del Estado proponer a los Magistrados del Poder Judicial del Estado, por lo que, someto a votación si las propuestas en estudio se encuentran ajustadas a lo establecido en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 134 de la ley interna de este Congreso, respecto de si las mismas fueron hechas por autoridad competente.

**Presidente:** No sé si alguien guste darle lectura en lo particular a los documentos, a los oficios remitidos por el Ejecutivo se los ponemos a la vista y para darle certeza jurídica antes de pasarlo a votación, ¿alguien desea cotejarlos, verlos, leerlos? Ya lo vieron, perfecto. Si quiere leerlo compañero en lo particular lo esperamos o, ya, perfecto entonces someterlo a votación? Muy bien.

**Presidente:** Entonces me permito someterlo a votación ¿Quiénes estén a favor?, sírvanse manifestarlo alzando su mano. Muy bien.

**Presidente:** La fase 1, respecto de las propuestas ha sido **aprobada** por este órgano competente por **unanimidad** de las y los presentes

**Presidente:** Ahora bien, con relación al segundo de los aspectos a evaluar concerniente al inciso b), del numeral 1 del artículo 134 de la ley interna de este congreso, el cual señala el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, en este caso, para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, las normas constitucionales aplicables son los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado, en ese tenor y antes de iniciar el análisis correspondiente, le pido a la Diputada Secretaria dé lectura a los artículos constitucionales mencionados, a fin de referir los requisitos exigidos.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia daré lectura de las normas constitucionales de referencia. **ARTÍCULO 111.-** *Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia se requiere: I.- Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo,*

salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público; **II.-** Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; **III.-** Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello; **IV.-** No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado; y **V.-** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. **ARTÍCULO 112.-** No podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputada Secretaria, una vez hecho de nuestro conocimiento lo anterior, le solicito a Servicios Parlamentarios, proporcione a la Diputada **ESTHER GARCÍA ANCIRA**, cada uno de los expedientes de las ciudadanas y ciudadano Durham, a fin de efectuar el análisis y verificación de los mismos en forma individual. Asimismo, le pido que vaya indicando si los aspirantes acreditan los requisitos constitucionales y legales establecidos, los cuales voy a ir mencionando en el orden respectivo, por lo que, procederemos entonces al efecto:

**Presidente:** Iniciamos con la Ciudadana Gloria Elena Garza Jiménez, cuando usted me diga Secretaria.

**Secretaria:** Adelante.

**Presidente:** ¿Acredita ser mexicana por nacimiento, ciudadana del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público?

**Secretaria:** Sí acredita con acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil, así como con carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Victoria.



**Presidente:** ¿Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación?

**Secretaria:** Sí acredita con el Acta de Nacimiento y con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como la constancia de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral.

**Presidente:** ¿Acredita tener título profesional de Licenciada en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello?

**Secretaria:** Si acredita con copia certificada ante Notario Público del título y cédula profesional de Licenciada en Derecho.

**Presidente:** ¿Acredita no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernadora, Secretaria o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputada local en el Estado?

**Secretaria:** Sí acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** ¿Acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena?

**Secretaria:** Sí acredita con carta de antecedentes no penales y la carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado.

**Presidente:** ¿Acredita el requisito que señala que no podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo?

**Secretaria:** Si acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente de la **C. GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ**, se desprende que, conforme a lo establecido en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Si cumple con los requisitos para ser considerada como Magistrada de Número del Supremo Tribunal de Justicia, mismos que acreditó con la documentación requerida.

**Presidente:** Continuamos con el Lic. **C. JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE.**

**Presidente:** Acredita ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;

**Secretaria:** Si acredita con copia certificada ante notario público del acta de nacimiento, así como con carta de residencia expedida por el ayuntamiento de victoria.

**Presidente:** Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

**Secretaria:** Si acredita con copia certificada ante notario del acta de nacimiento y con la credencial para votar expedida por el INE, así como la constancia de la Junta local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas del INE

**Presidente:** Acredita tener título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

**Secretaria:** Si acredita con copia certificada ante notario público del título y cédula profesional de licenciado en derecho.

**Presidente:** Acredita no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado; y

**Secretaria:** Si acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

**Secretaria:** Si acredita con carta de antecedentes no penales y la carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado.

**Presidente:** Acredita el requisito que señala que no podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.

**Secretaria:** Si acredita con carta bajo protesta de decir verdad

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente del **C. JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE**, se desprende que, conforme a lo establecido en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Si cumple con los requisitos para ser considerado como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia, mismos que acreditó con la documentación requerida.

**Presidente:** Pasamos al análisis de las documentales de la **C. OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**.

**Presidente:** Acredita ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;

**Secretaria:** Si acredita con copia certificada ante notario público del acta de nacimiento, así como con carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Victoria.

**Presidente:** Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

**Secretaria:** Si acredita con copia certificada ante notario del acta de nacimiento y con la credencial para votar expedida por el INE, así como la constancia de la junta local ejecutiva en el Estado de Tamaulipas del INE.

**Presidente:** Acredita tener título profesional de Licenciada en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

**Secretaria:** Si acredita con copia certificada ante notario público del título y cédula profesional de licenciada en derecho.

**Presidente:** Acredita no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado; y

**Secretaria:** Si acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** Acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitada para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

**Secretaria:** Si acredita con carta de antecedentes no penales y la carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del estado..

**Presidente:** Acredita el requisito que señala que no podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.

**Secretaria:** Si acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

**Presidente:** De la verificación efectuada al expediente de la **C. OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, se desprende que, conforme a lo establecido en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Si cumple con los requisitos para ser considerada como Magistrada de Número del Supremo Tribunal de Justicia, mismos que acreditó con la documentación requerida.

**Presidente:** Una vez hecho lo anterior, me permito consultar el sentido de su voto con relación a esta etapa del procedimiento, la cual consistió en la verificación de los requisitos establecidos en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política local, cumpliendo cabalmente con cada uno de ellos, lo cual nos permite a su vez comprobar el cumplimiento del inciso b) del artículo 134 de la ley interna del Congreso, el cual establece la integración de los expedientes con documentos públicos de las ciudadanas **GLORIA GARZA JIMÉNEZ y OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, así como del ciudadano **JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE**, precisando que los mismos fueron hechos de su conocimiento de manera previa a esta reunión, para su análisis respectivo. Solicito en este instante sirvan a

manifestar el sentido de su voto con relación a las propuestas en esta etapa del procedimiento que nos rige. ¿Quiénes estén a favor?, sírvanse a alzar su mano. Todos?

**Presidente:** Diputadas y Diputado, la fase dos del procedimiento respecto del cumplimiento de los requisitos constitucionales ha sido aprobada por unanimidad de las y los presentes.

**Presidente:** Compañeras legisladoras y legisladores procederemos con la verificación de lo dispuesto por el inciso c) y del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual establece lo relativo a los datos biográficos de los aspirantes, en los cuales se deben referir aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto, por lo que, me permito señalar al respecto que las tres personas propuestas cuentan con datos curriculares donde se destacan actividades relacionadas con su competencia para desempeñar el cargo de Magistradas y Magistrados de número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, lo cual se constata en los expedientes que están a nuestro alcance y mismos que se dieron a conocer en la lectura de las propuestas respectivas.

**Presidente:** En tal virtud, me permito consultar el sentido de su voto con relación a lo antes mencionado, es decir, si las y el aspirante cuentan con datos biográficos para ser nombrados para los cargos de referencia. Les pido en este instante se sirva a manifestar el sentido de su voto en cuanto a esta propuesta, quienes estén a favor sírvanse a alzar su mano

**Presidente:** Diputadas y Diputado, la fase tres del procedimiento respecto del cumplimiento de los datos biográficos ha sido aprobada por unanimidad de las y los presentes.

**Presidente:** Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 134 de la Ley sobre la organización y funcionamiento de este Congreso del Estado, el cual señala que si las personas propuestas cumplen con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, por lo cual, propongo a esta Comisión de Justicia que las mismas se lleven a cabo el día de mañana 8 de abril del 2021, en el orden siguiente:

PROPUESTA (O)	HORARIO
C. GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ	10:00 HRS.
C. JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE	10:45 HRS.
C. OMEHEIRA LÓPEZ REYNA	11:30 HRS.

**Presidente:** En ese sentido, me permito someter la propuesta para su votación. Quiénes estén a favor, sírvanse a manifestarlo alzando su mano e señal de aprobación.

**Presidente:** previo a realizar el acuerdo vamos a insertar en el mismo que se le notifique oportunamente a los aspirantes, en ese sentido nada más informarles que ha sido aprobada por unanimidad dicha propuesta, pasamos al siguiente punto.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, hemos determinado convocar a las personas propuestas para ocupar el cargo de Magistradas y Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia a entrevistas, me permito en este acto declarar un receso, reanudándose la presente reunión el día de mañana **jueves 8 de abril del presente año a las 10:00 horas de la mañana**. Muchas gracias por su asistencia.